

417

libre de responsabilidad, retirando su fianza,
lo cual entraña daños para los fondos munici-
cipales, a cuyo favor debía quedar por no ha-
ber cumplido aquél su contrato.

El Sr García Olló con gran claridad ex-
plica el estado de la cuestión. Da por supuesto
que el ayuntamiento dejaba la renta perdiendo la
fianza y por consiguiente que el Ayuntamiento
entraba con la administración.

En este supuesto probable la Comisión
tuvo en cuenta lo que pudiera suceder, seguris-
p por admisión no conveniente y en el ánimo de todos
estava tenerla el menor tiempo posible y des-
de luego anunciar la mera subasta. Analiza
lo que ocurrir pudiera en este estado, conclui-
yendo por opinar que es bien poco el sacri-
ficio que hace el Ayuntamiento aceptando
las báres propuestas por el arrendador supuesto
que se libra de eventualidades, en todas las que
saldría mas perjudicado el Ayuntamiento
que al presente.

Añuda en todas las manifestaciones del Dr
Alcalde, atañiendo que la Comisión ha examina-
do cuantos datos y antecedentes existen sobre el par-
ticular y entre ellos, los referentes al resultado obte-
nido en la recaudación de Coursimos siempre q
el ayuntamiento lo ha tenido por admisión, pues en
el mes que mas produjo a beneficio de los fondos
municipales, quedaron solo trece mil pesetas local
no es nada. Comparar las perdidas que podría
experimentar el Ayuntamiento con las ventajas que
reporta con la aceptación de las báres presto que
se completa la fianza, se afianzan los aforos de
salida que hasta no lo estaban y se consolida el
contrato por un año y medio mas, habiendo
de hacerse la comificación no de una sino por
severalidades.

Respecto a la observación del Dr López

